



# Colegio Santa Bárbara de la Reina

## Reglamento Interno de Evaluación y Promoción

2018 - 2020

## INTRODUCCIÓN

La evaluación se caracteriza por ser un proceso continuo, permanente, dinámico y sistemático. El llevar a cabo una evaluación trae como consecuencia positiva el control en términos de observar y verificar que tanto los procesos como los fines, metas y objetivos se consoliden.

En este sentido, de acuerdo con lo que el Ministerio de Educación propone, el colegio busca difundir la evaluación como una herramienta valiosa al servicio de la obtención de mejores logros de aprendizaje.

En la evaluación no solo comprobaremos conocimientos adquiridos, también será un instrumento para dar a conocer a nuestros educandos información de sus aprendizajes; además, la instancia de evaluación debe permitir también que el docente conozca los resultados de su gestión y pueda así adecuar su accionar y elaborar estrategias de enseñanza; por lo tanto, la evaluación no debe verse como un producto terminal alejado del proceso de aprendizaje, sino más bien como un proceso constante, en el cual los aprendizajes están siendo permanentemente visualizados.

Las tendencias actuales en educación plantean que los planes y programas de un <<nuevo currículo>> deben procurar que los estudiantes puedan construir los conocimientos y competencias de manera propia y mediante un aprendizaje activo y participativo. Por lo tanto, los intentos pedagógicos en la educación se vuelcan por desarrollar una evaluación cooperativa, con lo cual se amplía el sujeto evaluador, procurando que participen en esta tarea todas las personas que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Las bases o el marco teórico que la comunidad escolar Santa Bárbara de la Reina ha considerado para elaborar el Reglamento Interno de Evaluación son las siguientes:

- El Marco para la Buena Enseñanza, que en su dominio <<Preparación de la enseñanza>> nos indica que el docente diseña, selecciona y organiza estrategias de evaluación que permitan apreciar el logro de los aprendizajes de los y las estudiantes y retroalimentar sus propias prácticas.
- La congruencia con los principios de la Reforma Educacional que dice: <<Mejorar la calidad de la educación con equidad considerando los ritmos de los estudiantes, aplicando procedimientos de evaluación diferenciada, distribuyendo los conocimientos y facilitando que todos los estudiantes aprendan>>.

- La necesidad de aumentar la responsabilidad pedagógica de los establecimientos educacionales con el Reglamento Interno de Evaluación en concordancia con los Planes y Programas, considerando las características de los estudiantes y objetivos que se propone el Proyecto Educativo.

- Orientaciones técnico pedagógicas de la Enseñanza Media, contenidas en el Decreto Supremo N° 220/1998.

- El derecho a la educación que consagra la Constitución Política: Artículo 19, numeral 10.

- Los decretos de evaluación 511/1997: educación básica.

158/1999: exención de asignatura.

107/2003: repitencia 1º y 3º básico.

112/1999: 1º y 2º medio.

83/2001: 3º y 4º medio.

El Reglamento Interno de Evaluación del Colegio Santa Bárbara de la Reina, se aplicará en pre-básica, básica y enseñanza media científica humanista.

### **Disposiciones Generales**

**Art. 1:** el año escolar comprenderá dos semestres lectivos.

**Art. 2:** los y las estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas o actividades contempladas en el plan de estudios.

**Art. 3:** de acuerdo con la normativa actual, el director del establecimiento, previa consulta al profesor jefe del curso y al profesor de la asignatura correspondiente, podrá autorizar la eximición de los estudiantes de una asignatura, en casos debidamente fundamentados.

**Art. 4:** la evaluación diferenciada que aplicará el colegio está orientada a ofrecer variados procedimientos de enseñanza y evaluación.

**Art. 5:** también se aplicará evaluación diferenciada a los estudiantes que no puedan cursar en forma regular y de manera temporal una o más asignaturas de aprendizaje, por dificultades de idioma, ingreso tardío por viajes al extranjero (autorizado por el colegio) y/o ausencias por dificultades de salud acreditadas con certificado médico.

**Art. 6:** la evaluación de la asignatura de Religión se registrará en base a logros de objetivos, centrándose en una pauta, la cual tendrá los siguientes criterios: muy bueno, bueno, suficiente e insuficiente.

**Art. 7:** se realizarán evaluaciones formativas cuando el profesor lo estime conveniente.

**Art. 8:** el profesor de cada asignatura informará a los estudiantes de los resultados obtenidos en los diferentes trabajos y pruebas realizadas, esta información será entregada a más tardar en un periodo de quince días hábiles, después del momento de la entrega de los trabajos, motivando el auto-aprendizaje y la auto-evaluación, dando la posibilidad de nivelarse en los aprendizajes que aún no se han logrado.

**Art. 9:** el profesor jefe y de asignatura informará cada vez que sea necesario al apoderado sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje, como también de las actitudes manifestadas por su pupilo, para que le apoyen en la búsqueda de soluciones.

**Art.10:** en los meses de mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre se entregará a los apoderados un informe de notas que indicará el estado de avance de los niños en todas las asignaturas de aprendizaje.

**Art.11:** cada profesor jefe entrevistará a los apoderados de los estudiantes que no han alcanzado la nota mínima en los objetivos de aprendizaje.

**Art. 12:** el certificado anual de estudios no será retenido por ningún motivo.

**Art. 13:** los estudiantes que tengan alguna actividad extracurricular y le corresponda evaluación aquel día tendrán la posibilidad de rendir la evaluación en un horario y día a convenir.

**Art. 14:** se evaluarán los objetivos fundamentales transversales a través de un informe de desarrollo personal y social del estudiante informando al apoderado una vez por semestre en forma escrita y/u oral.

## **TÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN**

Nuestro Colegio Santa Bárbara de la Reina se rige en relación a la normativa vigente de acuerdo a los Decretos 511 (97), 107 (2003), 112 (99) y 83 (2001) que modifica el Artículo 10; del anterior se produce una flexibilidad en el proceso de evaluación. Cada establecimiento debe elaborar un Reglamento de Evaluación, el que debe ser comunicado a los estudiantes, padres, madres y apoderados en el inicio del año escolar.

Los y las estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje en forma semestral con al menos una calificación mensual de 1º básico a 4º año de educación media.

Los y las estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas o actividades del plan de estudios, bajo la modalidad de períodos semestrales.

La evaluación en nivel pre-básico es un proceso permanente y sistemático, debe estar presente durante todo el desarrollo curricular a través de la evaluación diagnóstica, sumativa y final, respondiendo a una planificación y análisis sistemático.

Es importante la selección de situaciones de aprendizajes e indicadores fundamentales para evaluar los aprendizajes esperados dispuestos en las bases curriculares de la Educación Parvularia, de acuerdo con las características particulares del grupo de niños, niñas y comunidad educativa en general.

## TITULO II: TIPOS DE EVALUACIÓN

En las evaluaciones parciales, será el profesor de cada asignatura quién deberá evaluar para medir el progreso en los logros de los aprendizajes y proporcionar información que permita conocer fortalezas y debilidades en los y las estudiantes, y sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar el desempeño esperado dentro de la asignatura.

Los instrumentos de evaluación utilizados en el 1° y 2° nivel de transición serán:

- Registros anecdóticos.
- Escala de apreciación.
- Lista de cotejo.
- Observación directa.
- Evaluación formativa.

Lo anterior se expresará en conceptos: logrado, medianamente logrado y por lograr, según el nivel de logros de conductas alcanzados por niños y niñas.

**Evaluación Diagnóstica:** la evaluación diagnóstica es aquella que se realiza al momento de iniciar o antes del proceso de enseñanza aprendizaje. En términos específicos, lo que se pretende con una evaluación diagnóstica es:

- Determinar el punto de partida del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Identificar los conocimientos previos, destrezas previas y actitudes en términos de conductas de entrada.
- Prever causas que podrían afectar el aprendizaje de los estudiantes.
- Precisar cuál será la metodología más adecuada para el grupo.
- La calificación se expresará en conceptos: logrado (6.0 a 7.0), medianamente logrado (4.0 a 5.9), no logrado (1.0 a 3.9).

**Evaluación Formativa:** este tipo de evaluación se emplea para monitorear el aprendizaje y hacer una retroalimentación del proceso. Se realizará a través de los tres momentos de la clase (inicio, desarrollo y cierre), según sea necesario por medio de preguntas abiertas y dirigidas, conclusiones finales y/o personales, entre otras estrategias.

A través de este tipo de evaluación los estudiantes deben cumplir los objetivos finales y los contenidos mínimos planificados para el semestre.

**Sumativa parcial:** corresponde a las evaluaciones periódicas o mensuales para realizar un seguimiento de los aprendizajes con nota coeficiente uno o dos a

criterio del docente de asignatura. Se debe realizar al menos una evaluación sumativa parcial al mes, dependiendo de la cantidad de horas semanales de la asignatura.

**Evaluación Diferenciada:** el profesor la aplicará a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE) con previa revisión del documento médico actualizado por el especialista, y consistirá en aplicar procedimientos evaluativos congruentes con la dificultad que presente el estudiante. Se tomará en consideración lo que sugiera el especialista que entrega el certificado o documento médico actualizado para el estudiante que presente NEE (adecuación gradual).

Las estrategias utilizadas en las evaluaciones aplicadas a los estudiantes con NEE deben quedar registradas en el instrumento de evaluación, procurando mantener la privacidad de la o el estudiante.

Es responsabilidad de la Unidad Técnica Pedagógica aportar antecedentes que permitan detectar a los estudiantes con NEE y sugerir las adaptaciones curriculares que sean adecuadas y posibles de realizar.

**Nota:** la calificación uno (1.0) será la mínima y corresponderá a un 0% de evidencia o demostración de logros de aprendizajes o dominio de contenidos. La calificación siete (7.0) será la máxima y corresponderá a un 100% de logros de aprendizajes o dominio de contenidos.

El estudiante que estando en el colegio no asiste a la aplicación de un instrumento de evaluación o que estando en la sala se niegue a responder o deje la prueba en blanco, será calificado con la nota mínima (1.0), registrando el hecho en la hoja de vida del estudiante como una falta grave. El estudiante deberá escribir su nombre, curso y fecha en el instrumento evaluativo.

### TÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

En las evaluaciones se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Pruebas escritas estructuradas que deberán contemplar diferentes ítems, tales como, verdadero o falso, preguntas de desarrollo, preguntas con alternativas, términos pareados, mapas conceptuales, completación de oraciones, comprensión lectora, rúbricas previas a disertaciones y/o trabajos escritos, entre otros.
- Interrogaciones orales.
- Disertaciones.
- Trabajos de investigación.
- Prueba de redacción.
- Informes escritos.
- Controles de lectura domiciliaria.
- Comprensión auditiva.
- Actividades experimentales.
- Salidas a terreno.
- Exposiciones.
- Guías de trabajo.
- Proyectos individuales y grupales.
- Portafolios.
- Ensayos.
- Presentaciones en *Power Point*.
- Entre otros.

**Autoevaluación:** es un proceso por medio del cual el estudiante de manera rigurosa analiza su aprendizaje, contrastándolo con los objetivos o propósitos planteados.

**Co-evaluación:** se utiliza para referirse a la evaluación entre pares, entre iguales y se realiza comúnmente en la evaluación entre estudiantes.



## TÍTULO IV: DE LAS CALIFICACIONES

Es un método utilizado para evaluar y cuantificar el rendimiento escolar de los estudiantes. La calificación puede expresarse en valores numéricos. El porcentaje aprobatorio no podrá ser inferior al 60% de la ponderación de la escala de notas.

- Todos los estudiantes de 1º a 8º año básico y de 1º a 4º año de enseñanza media serán calificados en escala numérica de 1.0 a 7.0, a excepción del subsector de Religión que será evaluado en conceptos: insuficiente (I), suficiente (S), bueno (B) y muy bueno (MB).

- Los resultados de las evaluaciones se expresarán en una escala numérica del 1.0 al 7.0 hasta con dos decimales y aproximación a 1.0. La calificación mínima de aprobación será 4.0. El 3.9 se subirá automáticamente a 4.0 en situaciones limítrofes como son promedios finales anuales en todas las asignaturas.

- La calificación de la asignatura de Religión se hará en conceptos y no incidirá en el promedio general ni en la promoción.

- En todas las asignaturas deberá colocarse, a lo menos, una evaluación mensual, no obstante, se puede evaluar procedimientos señalados en el <<Título III>>, como indicador del estado de avance del aprendizaje de niños y niñas.

- De 1º a 8º básico y de 1º a 4º año medio la calificación numérica de aprobación será 4.0. La calificación anual en cada asignatura o actividad de aprendizaje corresponderá al promedio aritmético de ambos semestres con un decimal ponderado 0,5 con aproximación a 1.

- Se podrá realizar más de una evaluación el mismo día.

- En el caso de inasistencia de un alumno a una evaluación programada, si existe justificación oportuna y obedece a una causa de enfermedad (certificado médico) o fuerza mayor, la Unidad Técnica Pedagógica en conjunto con el alumno fijarán una nueva fecha, la que será comunicada al apoderado por medio de una nota escrita. En este caso, el o la estudiante podrá ser evaluado de 1.0 a 7.0, teniendo, además, la posibilidad de rendir la prueba <<A>> o <<B>>.

Si se tratare de una ausencia injustificada, el alumno debe presentarse el día jueves siguiente, a las 16: 30 hrs., para rendir la prueba, cuyo resultado será de 1.0 a 6.0. En este caso se aplicará una prueba tipo <<C>>.

Nota: Los profesores no podrán entregar la evaluación escrita hasta que todos los y las estudiantes del curso hayan rendido la prueba.

Si al término del primer semestre no se cuenta con las calificaciones mínimas,

debido a sus inasistencias, previamente justificadas, el alumno será evaluado durante el primer mes de regreso de las Vacaciones de Invierno.

En caso de que un estudiante no cuente con las calificaciones mínimas del segundo semestre, debido a inasistencias justificadas previamente se cerrará el año escolar con las calificaciones existentes, al momento de finalizar el proceso teniendo, al menos, el 50% más uno de las calificaciones totales.

- Se hará válido el resultado de las evaluaciones cuando la mitad más uno del curso haya obtenido la nota mínima de aprobación 4.0. En caso de que se presente una situación contraria a lo establecido en este reglamento, el profesor de la asignatura afectada deberá realizar una interrogación a los estudiantes que presenten nota deficiente desde 3.5 a 3.9, para alcanzar nota máxima 4.0, validando las notas de aquellos alumnos que no estén en dicho rango. Si a pesar de la remedial no se obtiene la mitad más uno, deberá retroalimentar nuevamente los contenidos para aplicar una nueva evaluación, hasta que esta quede validada, este proceso de retroalimentación y evaluación remedial se podrá repetir, como máximo, dos veces.

- El temario para las evaluaciones parciales se informará con 15 días de anticipación.

- Con relación a la entrega de trabajos evaluados en las distintas asignaturas, se aceptará la entrega a más tardar 7 días posteriores a la fecha indicada, de lo contrario se calificará con nota mínima 1.0.

- El número mínimo de calificaciones en el semestre serán las siguientes:

Asignaturas con 8 horas: 8

Asignaturas con 6 horas: 6

Asignaturas con 5 horas: 6

Asignaturas con 4 horas: 5

Asignaturas con 3 horas: 5

Asignaturas con 2 horas: 4

Asignaturas con 1 hora: 3

**Promedio semestral:** corresponderá al promedio aritmético con aproximación de todas las notas obtenidas durante el semestre.

**Promedio anual:** corresponderá al promedio aritmético de los dos semestres lectivos, en todos los niveles de aprendizaje.

**Promedio general anual:** corresponderá al promedio aritmético de las asignaturas, con excepción de Religión, de los dos semestres lectivos sin posibilidad de aproximación.

## TÍTULO V: SITUACIONES ESPECIALES

Casos de estudiantes que ingresen durante el año con régimen de evaluación diferente al semestral:

- Ingresa en el primer semestre acreditando calificaciones correspondientes al primer trimestre. A la calificación trimestral se le asigna coeficiente dos. Todas las calificaciones parciales que el alumno o alumna obtenga en el semestre inmediato serán coeficiente uno.
- Si un alumno o alumna ingresa con dos trimestres rendidos, terminará el año escolar con régimen semestral.
- Si un alumno o alumna no registra calificaciones en el primer o segundo semestre, por razones justificadas, según criterio del establecimiento, la calificación anual corresponderá al promedio aritmético de la calificación semestral existente con una prueba especial escrita y/o la ejecución de un trabajo práctico en el área científico humanista y en el área técnico-artística (la prueba corresponderá al otro semestre que no registra calificaciones).
- Los estudiantes que ingresen en forma tardía al curso por cambio de colegio, deberán presentar notas parciales obtenidas en el establecimiento de origen, las que serán consideradas en el momento de calcular el promedio semestral y/o anual, según corresponda.

### **En el caso de las alumnas embarazadas**

- Las alumnas embarazadas y aquellas que son madres gozarán de todos los privilegios otorgados por el sistema escolar a los estudiantes, en conformidad a la normativa legal vigente (Ley 19.688 y Reglamento N°79/2004). Dicha normativa está descrita en el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Las alumnas embarazadas y en estado de maternidad, en caso de que lo ameriten y previa justificación médica, podrán presentar pruebas o trabajos escritos/prácticos y exámenes de manera presencial o desde su domicilio, obviando la cantidad mínima de notas por asignatura. Siendo la Unidad Técnico-Pedagógica en conjunto con el profesor jefe quienes estarán a cargo de estas disposiciones.

## TITULO VI: DE LA PROMOCIÓN

- Serán promovidos los estudiantes que cumplan con un 85% de asistencia a clases. En caso de que los estudiantes no alcancen este porcentaje mínimo, su situación será analizada en el Consejo de Profesores, considerando situaciones especiales como las siguientes:

- ✓ Ingreso tardío a clases.
- ✓ Ausencias por períodos prolongados.
- ✓ Finalización anticipada del año escolar.
- ✓ Situaciones de embarazo.
- ✓ Servicio militar y otros, dando todas las facilidades del caso a los estudiantes involucrados.

- Por su facultad, el director podrá decidir, previo informe fundamentado del profesor jefe, no promover de 1º a 2º básico o de 3º a 4º básico a aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática.

Para la ejecución de dicha repitencia, el colegio deberá exhibir un informe de actividades remediales realizadas y el documento que acredite haber informado oportunamente a los padres de esta situación, de tal manera de haber posibilitado una labor en conjunto.

- Serán promovidos todos los estudiantes de pre-kínder y kínder al curso siguiente. No obstante, si el informe anual de rendimiento demuestra que el estudiante no ha logrado la mayoría de los aprendizajes esperados (a lo menos 60%), la educadora sugerirá al apoderado no promover al párvulo al curso siguiente, siendo el apoderado quien tomará la decisión.

### De 1º básico a 4º año medio

- Serán promovidos los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

- Serán promovidos también, los estudiantes que no hayan aprobado una asignatura, siempre que su promedio final sea 4.5 o superior, incluyendo el no aprobado.

- También serán promovidos los estudiantes que no aprueben dos asignaturas, siempre que su promedio final sea 5.0 o superior, incluido los no aprobados.

- Sin embargo, si entre las asignaturas no aprobadas estuviese Lenguaje y Comunicación y Matemática, los estudiantes de 3º a 4º medio serán promovidos siempre que su promedio final corresponda a 5.5 o superior, considerando para tal efecto la calificación de los 2 subsectores no aprobados.

- La situación final de promoción debe quedar resuelta al término del año escolar y cada alumno recibirá un certificado anual con las calificaciones en cada asignatura y la situación final correspondiente.

**Nota:** no se aproximarán las notas correspondientes al promedio final.

- Las alumnas embarazadas que tengan una asistencia menor al 85% pueden pasar de curso siempre que sus inasistencias estén justificadas por los médicos tratantes, según el reglamento del Ministerio de Educación.

## VIII. DE LA EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS DE APRENDIZAJE

La eximición en la asignatura de Educación Física se hará efectiva solo en el ejercicio físico, debiendo el estudiante afectado realizar trabajos del aspecto teórico de la asignatura.

En el caso de Inglés y Religión, el estudiante eximido permanecerá en el aula participando de la clase con normalidad, exceptuando que su calificación no se registrará en el libro de clases. No obstante, los certificados de eximición deberán ser renovados al inicio de cada semestre, presentando de igual forma un certificado que demuestre el seguimiento del tratamiento respectivo cada dos meses.

La asignatura de Religión cuenta con la no opción por parte de los estudiantes que así lo deseen, previa consulta al apoderado, no obstante, debe permanecer en el aula durante el período de clases realizando las actividades que el profesor le encargue.

El profesor le asignará trabajos que estén al alcance de sus posibilidades, pudiendo encomendarle trabajos de cualquier asignatura, los que pueden o no ser calificados.

## **TÍTULO IX: ACTAS Y REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar se confeccionarán vía *online* y serán enviadas a Secretaría Regional Ministerial Quinta Región, quien las aprobará mediante el mismo medio.

A los estudiantes que aprueben el octavo año básico y cuarto año medio se les otorgará una Licencia de Enseñanza Básica y Media Científico Humanista, según corresponda.

## REFERENCIAS

### **Decretos de Evaluación**

511/1997 Educación Básica

158/1999 Exención de Asignaturas

112/1999 1º y 2º Medio

83/ 2001 3º y 4º Medio

107/ 2003 Repitencia 1º y 3º Básico